



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto



Stamp with date 20 JUL 2017 and handwritten signature

El Alto, 19 de julio de 2017  
CITE: DGCA/0920/2017

Señora:  
Lic. María Cristina Arellano de Frank  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS a.i.  
VMABCCGDF - MMAYA  
Presente. -

REF.: SU NOTA CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPMAEPQUA N° 0079/2017

De mi consideración.

La Dirección de Gestión y Control Ambiental dependiente de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, le hacen llegar sus más cordiales saludos.

En cumplimiento a la Ordenanza Municipal 103/2010 y la Ordenanza Municipal 139/2013 (Reglamentación), la Dirección de Gestión y Control Ambiental del GAMEA organizó y llevo adelante la campaña "Aire Limpio, Pulmones Sanos - San Juan 2017" de acuerdo a lo establecido en la normativa municipal y normativas del ámbito nacional y departamental.

Y, en respuesta a su nota CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPMAEPQUA N° 0079/2017, se adjunta informe CITE: DGCA/UPCA/0105/2017 sobre acciones asumidas en tres componentes y el comportamiento de la calidad del aire, antes, durante y después de San Juan.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones del caso.

Atentamente.

Handwritten signature and official stamp of the Director of Environmental Management and Climate Change



C/c. Arch.  
DGCA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



INFORME

CITE: DGCA/UPCA/0105/2017

A: Abg. Roberto Fernández García  
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL a.i.

VÍA: Ing. Hubber Quintela Silva  
JEFE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL a.i.

DE: Lic. Luis Zalles Velasco  
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL  
Ing. José Luis Pari Mita  
RESPONSABLE RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE - REDMONICA

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Hubber Quintela Silva  
JEFE DE UNIDAD U.P.C.A.  
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: RESPUESTA A NOTA CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPMAEPQUA  
Nº 0079/2017

FECHA: 19 de julio de 2017

1. ANTECEDENTES

En fecha 08 de junio de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, remite nota CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPMAEPQUA Nº 0079/2017 con Ref.: Datos monitoreo calidad del aire San Juan 2017, donde se hace conocer la prohibición de la quema de cualquier material durante los días 22,23 y 24 de junio, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 0241, por otra parte, solicitan informes sobre las acciones que asumirá el GAMEA para prevenir y controlar las fogatas en el marco de nuestras competencias y datos de monitoreo de la calidad del aire (concentración de PM10).

2. INFORME

La Dirección de Gestión y Control Ambiental dependiente de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en fecha 12 de mayo presenta propuesta de Campaña San Juan 2017 para realizar acciones de prevención, control y monitoreo antes, durante y después de la noche de San Juan y, en fecha 11 de julio de 2017 se presenta informe de los RESULTADOS de la campaña San Juan 2017 a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA. **Se adjunta informe CITE: DGCA/UPCA/096/2017 sobre resultados** para conocimiento y solicitud realizada por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

3. CONCLUSIONES

En el informe adjunto, se detalla las acciones realizadas antes, durante y después de la noche de San Juan 2017 en el marco de la Ordenanza Municipal 103/2010 y Ordenanza Municipal 139/2012, marco normativo que determinó las acciones asumidas por el GAMEA con tareas de prevención, control y monitoreo de la calidad del aire en el municipio de El Alto.

Sin otro particular, es cuanto informamos para fines consiguientes.

Atentamente,

Cc/Arch.  
UPCA  
LZV  
JLPM

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Luis Zalles Velasco  
RESP. DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL  
UPCA - DGCA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

*[Firma manuscrita]*  
Ing. José Luis Pari Mita  
Responsable Red MonICA  
UPCA - DGCA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

28

La Paz, 08 de junio de 2017  
CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPMAEPQUA N° 0079/2017

Señores  
Dirección de Gestión y Control Ambiental  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
La Paz

RECIBIDO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA, SANEAMIENTO  
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

12 JUN 2017

HORA: ..... RECEPCIONADO POR: .....

N° DE HOJAS: 3

Ref.: Datos monitoreo calidad del aire San Juan 2017

De mi mayor consideración:

En fecha 05 de junio de 2017 se emitió la Resolución Ministerial N° 0241 que entre las principales determinaciones prohibía la quema pública o privada de cualquier elemento combustible y el uso de juegos pirotécnicos o fuegos artificiales, durante los días de la festividad de San Juan (22, 23 y 24 de junio).

Por otro lado, se instruía a los Gobiernos Autónomos Departamentales y a los Gobiernos Autónomos Municipales la ejecución de actividades de control y fiscalización durante el periodo de la festividad de San Juan, en el marco de sus competencias previstas en la normativa ambiental; debiendo remitir Informes de las acciones realizadas, a la Autoridad Ambiental Competente Nacional — AACN, en el plazo de 30 días calendario, computables a partir del 24 de junio del presente año.

En este sentido, dado que su municipio es parte de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire, se solicita la remisión de dicha información que incluya los niveles de PM10 registrados en las fechas indicadas y el informe de las razones del aumento y/o disminución de estos niveles.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*M. Sc. María Cristina Aceituno de Juan*  
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO S.L.  
VMABCCGDF - MMAYA



JBB/EPD  
cc. Arch. DGMACC



Estado Plurinacional de Bolivia

FOTOCOPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 241

La Paz, 05 JUN 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, establece que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente saludable y equilibrado, considerando a las presentes y futuras generaciones; complementado con lo previsto en los Artículos 108 y 342, que establecen que es deber del Estado y la sociedad, proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos; así como conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y mantener el equilibrio en el medio ambiente".

Que el numeral 6 del Artículo 21, de la Constitución Política del Estado, establece en que "toda persona tiene derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva, concordante con el Artículo 343 que establece el derecho de la población a participar en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente".

Que en el Inciso a) Numeral 2) Parágrafo V del Artículo 88 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 17 de julio del 2012, establece la competencia concurrente de los Gobiernos Autónomos Departamentales "proteger y contribuir a la protección del medio ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción"; así también en relación a los Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el mismo artículo parágrafo V numeral 3) inciso a) como competencia concurrente "proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción".

Que la Ley N° 071, Ley de Derechos de la Madre Tierra, de 21 de diciembre de 2010, tiene por objeto reconocer derechos de la Madre Tierra y establecer obligaciones para el Estado y la sociedad que garanticen el cumplimiento de los derechos reconocidos en esta norma, estableciendo en el Artículo 7 que la Madre Tierra tiene derecho "Al Aire Limpio", por lo que se debe preservar la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación.

Que en el Artículo 29 de la Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 15 de octubre de 2012, establece "las bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral en aire y calidad ambiental, por medio de la implementación de medidas de control, prevención y mitigación para garantizar el aire limpio, así como la regulación, monitoreo y fiscalización de los niveles de contaminación atmosférica por quemas y otros



21



FOTOCOPIA LEGALIZADA



**POR TANTO**

El Ministro de Medio Ambiente y Agua, en ejercicio de las facultades establecidas en el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y el Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** I. Prohibir, en todo el territorio nacional, la quema pública o privada de cualquier elemento combustible, durante los días de la festividad de San Juan (22, 23 y 24 de junio), por las consecuencias medioambientales degradantes a la calidad atmosférica y en atención a razones de salud pública.

II. Prohibir el uso de juegos pirotécnicos o fuegos artificiales de cualquier naturaleza en todo el territorio nacional, por el riesgo que representa para la población y las consecuencias degradantes para la calidad atmosférica.

**SEGUNDO.-** Instruir a los Gobiernos Autónomos Departamentales y a los Gobiernos Autónomos Municipales, incorporar en sus actividades de gestión, la realización de acciones de sensibilización y difusión ambiental, previa, durante y después de la festividad de San Juan.

II. Instruir a los Gobiernos Autónomos Departamentales y a los Gobiernos Autónomos Municipales la ejecución de actividades de control y fiscalización durante el periodo de la festividad de San Juan, en el marco de sus competencias previstas en la normativa ambiental. Así también deberán remitir Informes de las acciones realizadas, a la Autoridad Ambiental Competente Nacional - AACN, en el plazo de 30 días calendario, computables a partir del 24 de junio del presente año.

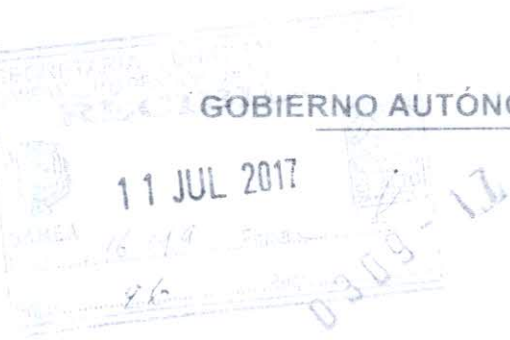
**TERCERO.-** I. Toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que realicen actividades que directa o indirectamente estén relacionadas con la Festividad de San Juan, deberán difundir e informar a la población sobre los efectos negativos para el medio ambiente y la salud, consecuencia de la quema pública o privada de cualquier elemento combustible, así como el uso de juegos pirotécnicos o fuegos artificiales de cualquier naturaleza.

II. Toda persona natural o jurídica deberá denunciar actos que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución, ante los Gobiernos Autónomos Departamentales y/o Gobiernos Autónomos Municipales, o a las instancias policiales respectivas, para la prosecución de las medidas sancionatorias que correspondan.

**CUARTO.-** I. Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, las Autoridades Ambientales Competentes Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales de todo el territorio nacional, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos, del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional- AACN.



4



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto, 11 de julio de 2017  
CITE: DGCA/874/2017

Señora:  
Arq. Maria Ayde Patzi Quispe  
Secretaría Municipal De Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental Y Riesgos  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO  
Presente.-

REF: Resultados Campaña de San Juan 2017

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y en cumplimiento de las Ordenanzas 103/2010 y 139/2013 en relación de la Prohibición de encendido de fogatas en la festividad de San Juan los días 23 y 24 de junio, tengo a bien remitir a su autoridad informe de Resultados de la Campaña de San Juan en la gestión 2017 con CITE: DGCA/UPCA/096/2017.

Sin otro particular, me despido con mis más altas consideraciones.  
Atentamente.



Cc: SMASGAR  
Cc: DGCA  
Cc: UPCA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



25  
24

INFORME  
CITE: DGCA/UPCA/096/2017

A: Lic. Soledad Chapetón Tancara  
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

VÍA: Arq. María Ayde Patzi Quispe  
SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA SANEAMIENTO  
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

VÍA: Abg. Roberto Fernández García  
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL a.i.

VÍA: Ing. Hubber Esteban Quintela Silva  
JEFE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL a.i.

DE: Lic. Luis Zalles Velasco  
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL  
Ing. José Luis Pari Mita  
RESPONSABLE DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

REF.: RESULTADOS CAMPAÑA SAN JUAN 2017

FECHA: 11 de julio de 2017

1. ANTECEDENTES

La **LEY 1333, Art. 41**: "El Estado a través de los organismos correspondientes normara y controlara la descarga de la atmosfera de cualquier sustancia en forma de gases, vapores, humos y polvos que puedan causar daños a la salud, al medio ambiente, molestias a la comunidad a sus habitantes y efectos nocivos a la propiedad pública y privada".

Por otra parte, la **ORDENANZA MUNICIPAL 103/2010: Art. 1**: "Se PROHIBE terminantemente el encendido de fogatas los días 23 y 24 del mes de junio en todas las vías públicas como ser calles, avenidas, así como áreas verdes, espacios de uso público zonas privadas, domicilios particulares y sus espacios patios jardines garajes, etc., **Art. 2**: "Se establece el siguiente régimen de sanciones de Bs. 1000,00 para las personas que contravengan la prohibición señalada en el artículo primero..."

Y, en términos generales menciona que el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto deberá hacer cumplir dicha normativa municipal a través de sus dependencias pertinentes.

2. INFORME

La Dirección de Gestión y Control Ambiental (DGCA) de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos (SMASGAR) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, remite propuesta de Campaña San Juan 2017 a la SMASGAR en fecha 13 de mayo de 2017 a través de Informe con CITE: DGCA/UPCA/066/2017 y nota CITE: DGCA/0729/17, para asumir la Campaña San Juan 2017, en el marco del cumplimiento de la normativa municipal y con el objetivo de precautelar el Medio Ambiente y la salud pública en el Municipio de El Alto.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



La propuesta fue aprobada por las instancias correspondientes y se llevó adelante con el cronograma establecido en dicha propuesta. La Ordenanza Municipal 103/2010 y su reglamentación 139/2013, establece los trabajos que se deben de realizar antes, durante y después de las Fiestas de San Juan y especifica las tareas que deberá asumir cada dependencia del GAMEA.

Informar a su autoridad que la Campaña San Juan 2017, tuvo como slogan "Aire Limpio, Pulmones Sanos – San Juan 2017" haciendo hincapié en la necesidad de cuidar la calidad del aire y la salud pública. La campaña de San Juan se la asumió de acuerdo a los alcances y acciones que puedan realizar las dependencias del GAMEA en coordinación con diferentes instancias y en base a una planificación enmarcada en tres grandes fases y/o componentes:

### Componente de Prevención Ambiental

### Componente de Control Ambiental

### Componente de Monitoreo de la Calidad del Aire

## 2. 1 ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades en el marco de la campaña San Juan 2017, se realizaron desde mediados del mes de mayo con la planificación, coordinación y ejecución de tareas de acuerdo a los componentes definidos, así se tiene:

### 1ra Fase: Componente de Prevención Ambiental

- **Talleres de Capacitación y Sensibilización:** Las actividades preventivas fueron primordiales porque con ellas se dio a conocer a la población sobre los efectos y consecuencias de las fogatas propiciadas por las personas en San Juan, que daña el entorno ambiental y la salud pública, además se dio a conocer los contenidos básicos de la Ordenanza Municipal 103/2010. Esta actividad se realizó a través de talleres, charlas y seminarios, dirigida a la población de la ciudad de El Alto, particularmente a estudiantes de unidades educativas, universitarios y padres de familia. **Se llegó a 1830 capacitados principalmente estudiantes y padres de familia.**

La DGCA realizando talleres de capacitación en diferentes unidades educativas de El Alto, sobre el cuidado del aire y socializando la O.M. 103/2010 a través de afiches y trípticos.

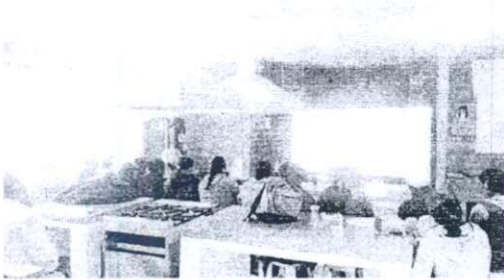




23

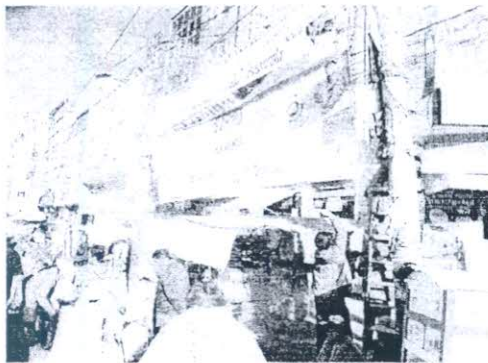
22

Padres de familia capacitados sobre el cuidado del aire, medio ambiente y conociendo la Ordenanza Municipal 103/2010, contra la quema en San Juan.



- **Socialización de la O.M. 103/2010 a través de Pasacalles, Afiches y Trípticos:** Se realizó la socialización e información sobre la prohibición del encendido de fogatas, uso de juegos pirotécnicos y/o artificiales y sobre las sanciones contenidas en la normativa municipal a través de: Colocado de Pasacalles; en la Av. 6 de marzo, en 2 puntos, Avenida Juan Pablo II, en 2 puntos en total cuatro banners, Afiches; se elaboraron 1000 afiches los cuales una parte se proporcionó a las sub alcaldías, las cuales se pegaron en diferentes instituciones educativas, el resto de los afiches se repartieron en la campaña de sensibilización realizada en la Av. 6 de marzo y pasarela de la Ceja, dónde miembros de la DGCA y voluntarios ambientales sensibilizaron a la población a través de los afiches y trípticos sobre la NO quema en San Juan, Trípticos; estos materiales se fueron repartiendo de manera simultánea en los talleres de capacitación y durante el periodo de sensibilización.

Colocado de pasacalles en avenidas centrales de El Alto sobre la No quema en San Juan y socializando la O.M. 103/2010.





22

21

Se realizaron campañas de socialización de la O.M. 103/2010 y el cuidado del aire en diferentes puntos centrales de El Alto donde se obsequió a la población afiches y trípticos. En esta actividad participaron personal de la DGCA y voluntarios ambientales de la UPEA, además hubo cobertura por medios de comunicación por la socialización en las calles.



- **Difusión a través de Medios de Comunicación masivos y alternativos:** La prevención no sólo se realizó a través de talleres sino también a través de medios de comunicación masivos y alternativos para socializar la O.M. 103/2010 y la O.M. 139/2013, ya que los contenidos y alcances de la normativa municipal son de cumplimiento obligatorio por parte de la población y hacer cumplir la misma, es obligación del GAMEA. Las tareas de difusión se realizaron de manera coordinada con la Dirección de Comunicación del GAMEA, medios de comunicación, televisión, radio y prensa escrita, por lo que se realizó un intenso trabajo de difusión durante antes, durante y después de la noche de San Juan.
- **Elaboración de cuña radial:** Se elaboró una cuña radial con los contenidos básicos de la O.M. 103/2010, la cual se difundió a través de las diferentes radios aliadas del GAMEA y en espacios otorgados por diferentes medios de comunicación, esto en coordinación con la Dirección de Comunicación del GAMEA.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



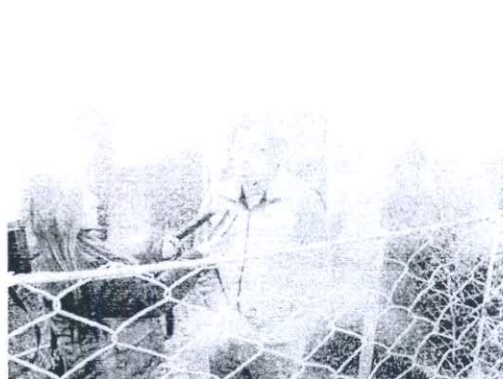
21

20

La Dirección de Comunicación del GAMEA realizó una amplia cobertura antes, durante y después de San Juan 2017, por lo que se socializó los componentes de la campaña y sobre el operativo de control que realizaría el GAMEA en la noche de San Juan.



Dando a conocer la campaña y la calidad del aire antes de San Juan a prensa escrita como Página 7 y la Agencia Municipal de Información.



Socialización sobre la campaña y la O.M. 103/2010 a través de unidad móvil de RTP-Canal 4 y programa en vivo de canal 13-TVU





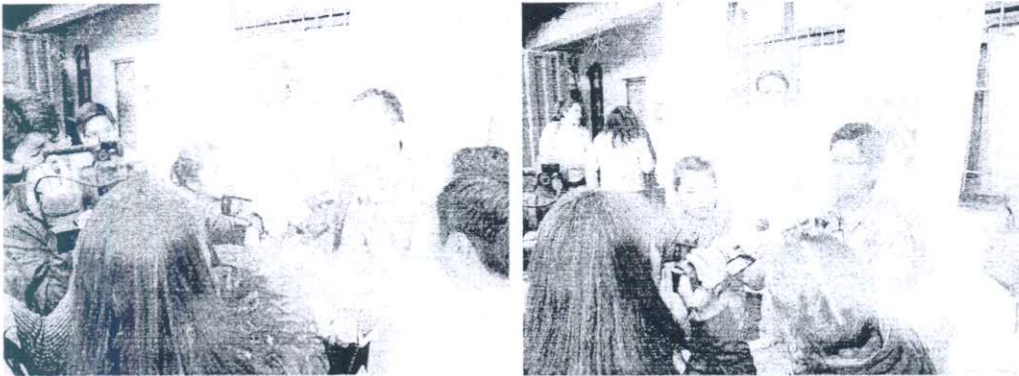
20

14

Socializando la campaña San Juan 2017 del GAMEA y detallando sobre los controles durante esta festividad a través del Programa Hora 25 de canal 5-Boliviación, viernes 23 de junio.



Difusión a través de diferentes medios de comunicación dando a conocer los resultados de la campaña San Juan 2017 y los resultados del Operativo de Control.



- **Fiscalización a Embutidoras:** Se realizaron tareas de fiscalización a industrias que elaboran embutidos y salchichas a través de la revisión de sus documentos ambientales (IRAP's) y posterior seguimiento técnico hasta la regularización de sus documentos en cumplimiento al RASIM y la Ley 1333 de Medio Ambiente, esta tarea se realiza de manera periódica, pero durante la época de San Juan se incidió en el control a embutidoras. Se intervino a empresas de categoría 3 y 4 desde el 12 al 23 de junio. La Dirección de Gestión y Control Ambiental a través de las unidades pertinentes realizan de manera periódica las inspecciones in situ a las diferentes industrias para la verificación de sus documentos ambientales y que la industria realiza trabajos de mitigación en relación a la generación de contaminantes que puedan dañar el medio ambiente.



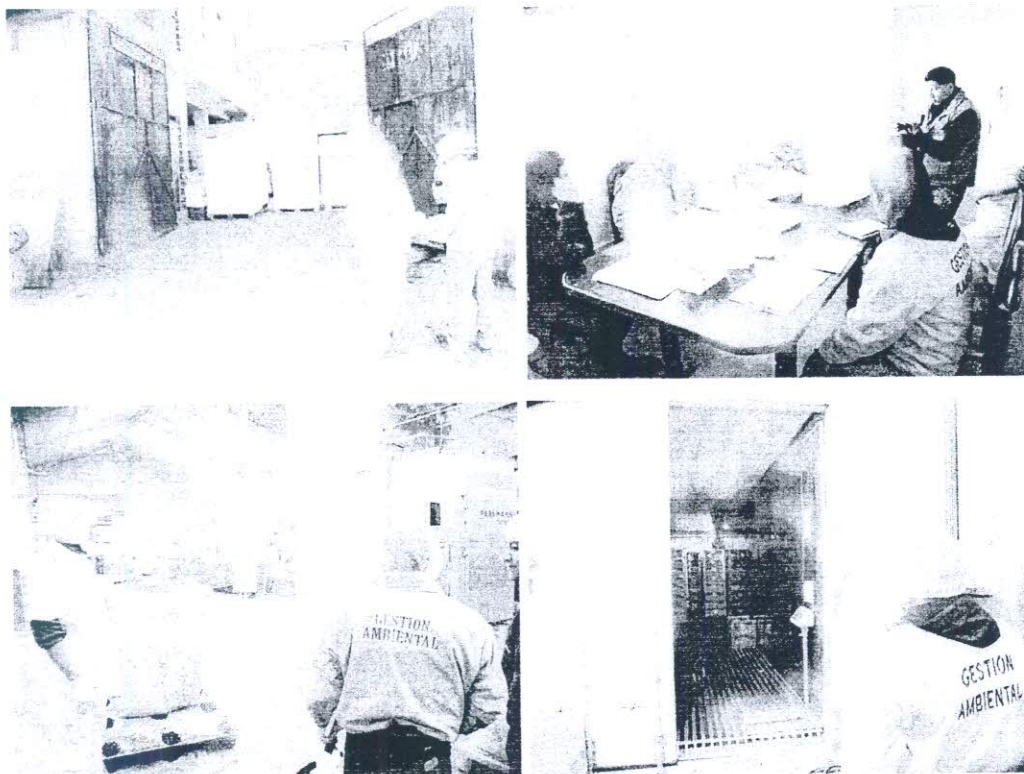
## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



19

18

Se realizaron operativos de control a empresas embudidoras para precautelar la salud pública de El Alto. Se intervino desde el 12 al 23 de junio, esencialmente embudidoras.



### 2da Fase: Componente de Control Ambiental

Las actividades de control, específicamente en la noche de San Juan, estuvieron enmarcadas en hacer cumplir la Ordenanza Municipal 103/2010, con la organización y participación de todos los servidores públicos del GAMEA y otras instituciones involucradas. El control contra el encendido de fogatas, estuvo supervisada por autoridades que están contempladas en la O.M. 139/2013, reglamentación a la O.M. 103/2010 en la perspectiva evitar el encendido de fogatas, debiendo proceder al apagado inmediato de las mismas, así como imponer la sanción de acuerdo a lo establecido en la O.M. 103/2010.

- **Conferencias de Prensa:** Se realizaron dos conferencias de prensa una para realizar el lanzamiento de la campaña y dos para lanzar los resultados de la campaña durante la noche del operativo, particularmente. La primera conferencia de prensa se realizó en fecha lunes 19 de junio y la segunda se realizó en fecha 26 de junio en Sala de Prensa del GAMEA, en dichas actividades se tuvo la participación de autoridades de la Dirección de Gestión y Control Ambiental. La cobertura por medios de comunicación fue importante porque se dio a conocer el carácter de los componentes básicos de la campaña y los alcances de la normativa municipal, pero fundamentalmente se habló sobre los controles que realizaría el personal del GAMEA durante la noche de San Juan, esto en la primera conferencia y los resultados sobre los operativos y monitoreos, esto en la segunda conferencia.



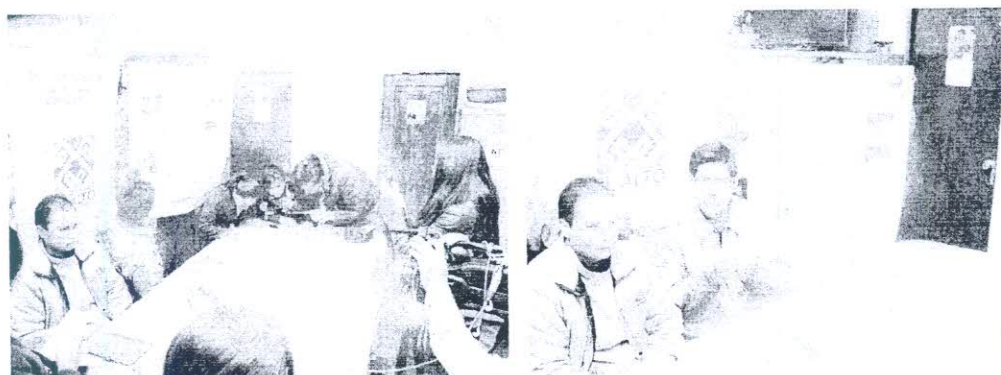
18

17

**Lanzamiento de la Campaña “Aire Limpio, Pulmones Sanos – San Juan 2017”** a través de Conferencia de prensa Realizada en Sala de Prensa, dónde la DGCA dio a conocer los componentes de la campaña y sobre el operativo de control del GAMEA.



**Lanzamiento de la Resultados de la Campaña “Aire Limpio, Pulmones Sanos – San Juan 2017”** a través de Conferencia de prensa realizada en Sala de Prensa, dónde la DGCA dio a conocer los RESULTADOS de la campaña y sobre el operativo de control del GAMEA.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



- **Coordinación institucional e interinstitucional:** Se realizó trabajos de coordinación a través de reuniones y solicitud de apoyo, este trabajo se realizó en base a lo que refiere la O.M. 139/2013 que faculta a las diferentes dependencias del GAMEA a realizar acciones y tareas de coordinación, por ejemplo, la Dirección de Seguridad Ciudadana, ahora Dirección de Seguridad Pública, deberá coordinar acciones de intervención y acompañamiento con la Policía Regional de El Alto durante el operativo para el resguardo y persuasión en caso de conflicto con personas ebrias. Se realizó una reunión de coordinación, en fecha 16 de junio de 2017, donde se explicó de manera detallada los contenidos de la Ordenanza Municipal 103/2010 y la Ordenanza Municipal 139/2012 (Reglamentación), se decidió que las dependencias involucradas en la normativa municipal asuman tareas de coordinación y organización para la noche del operativo. Se adjunta fotocopia del acta de reunión.
- **Reunión con Sub Alcaldías:** Se realizó una reunión de coordinación con miembros de los 14 distritos municipales a través de Sub Alcaldías, en dicha reunión se dio a conocer los contenidos básicos de la O.M. 103/2010 y se explicó los procedimientos de control y la metodología para efectivizar los controles en cada uno de los distritos municipales de El Alto, donde se les otorgó las planillas de control en magnético y 45 afiches para cada distrito.

La DGCA en reunión de coordinación con autoridades de las Sub Alcaldías de los 14 distritos, realizada en oficinas de la Unidad de Coordinación con Sub Alcaldías de Gobernanza.



- **Conformación de Equipos Multidisciplinarios y 20 Brigadas Móviles:** La conformación de los equipos multidisciplinarios se realizó de acuerdo a O.M. 139/2013, donde se señala que: "la conformación de los equipos multidisciplinarios estará compuesto por un representante de la Dirección de Gestión y Control Ambiental, un representante de la Secretaría Ejecutiva, ahora Secretaría Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza, un representante del Área Legal, un representante de la Dirección de Recaudaciones, un representante de la Dirección Administrativa, representantes de Seguridad Ciudadana e Intendencia Municipal (Guardia Municipal)", esta conformación se realizó en base a listas de las dependencias mencionadas que enviaron a la Dirección de Gestión y Control Ambiental. Se gestionó con la Dirección Administrativa y Transportes el uso de 20 vehículos oficiales para el operativo de control de acuerdo a O.M. 139/2013.
- **Lanzamiento del Operativo de Control:** El lanzamiento del operativo de control se realizó en inmediaciones del Centro de Convenciones de Santiago Primero, por lo que se invitó a la MAE para que realice el lanzamiento del operativo. La concentración se realizó desde las 19:30 p.m. del día viernes 23 de junio, donde se concentraron los vehículos de los equipos multidisciplinarios y el personal correspondiente. Los operativos de control se realizaron con la organización al personal que conformaron los equipos multidisciplinarios previa coordinación de la Dirección de Gestión y Control Ambiental (DGCA) de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riegos (SMASGAR).



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



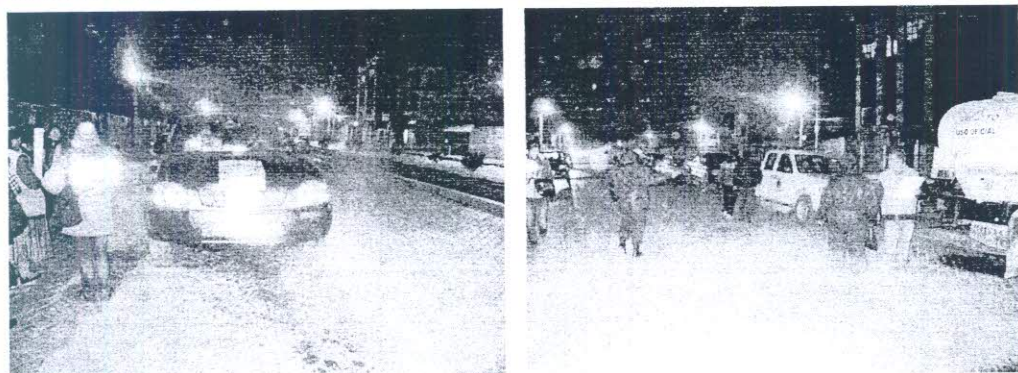
Lanzamiento del Operativo de Control en la noche de San Juan, realizada por la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos, Dirección de Gestión y Control Ambiental, Dirección de Riesgos, Intendencia Municipal, Guardia Municipal, etc.



Participación de los miembros del Equipo Multidisciplinario del GAMEA en el Lanzamiento y posterior intervención a los distritos de El Alto.



Despliegue de las 20 Brigadas Móviles, 2 cisternas y vehículos de autoridades hacia los diferentes distritos de El Alto para hacer cumplir la O.M. 103/2010





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

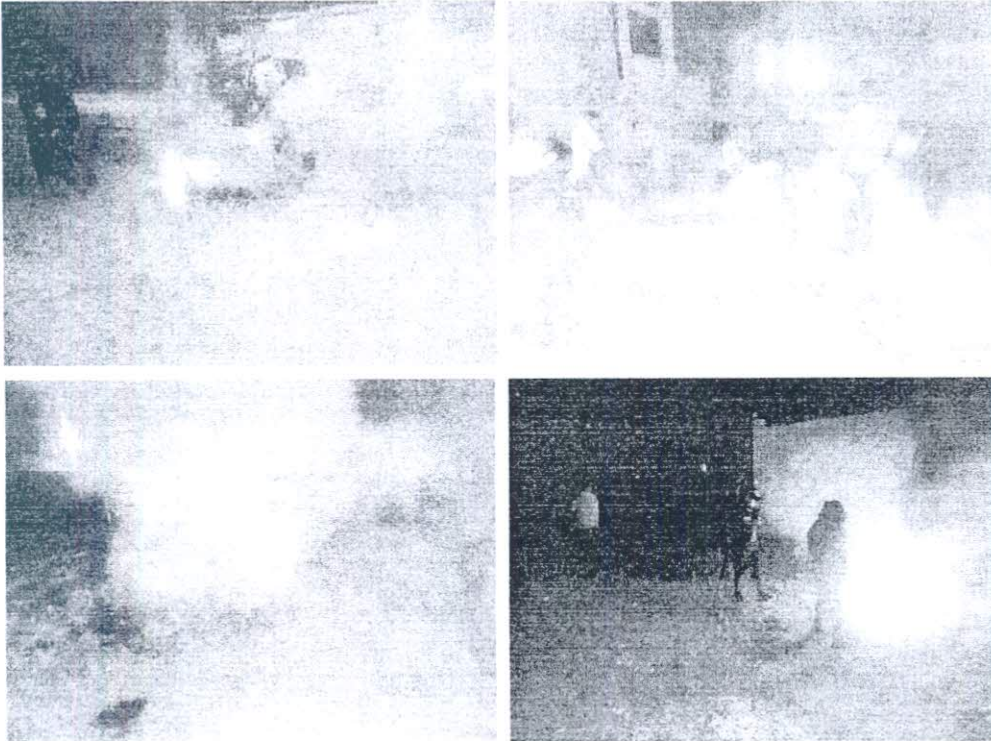


15

14

- **Durante el Operativo de Control:** La intervención en los diferentes puntos del Municipio de El Alto se realizó a través de las brigadas móviles de control conformado los equipos multidisciplinarios del GAMEA y cuadrillas especiales de las 14 Sub Alcaldías, para hacer cumplir la O.M. 103/2010 y la OM 139/2013 (Reglamentación), contra el encendido de fogatas y uso de juegos pirotécnicos. Los equipos multidisciplinarios intervinieron de acuerdo normativa, por lo que cada equipo contó con un celular corporativo y cámara fotográfica.

Durante la noche del Operativo de Control no existió resistencia al apagado de fogatas ya que el personal del GAMEA lo que hizo fue persuadir a la población y concientizar sobre el daño que ocasiona el encendido de fogatas y uso de juegos pirotécnicos. **Se intervino en los 14 distritos.**



- **Punto de Monitoreo:** Se constituyó un punto de monitoreo en oficinas de la Dirección de Gestión y Control Ambiental, donde se habilitó cuatro líneas de celular corporativos y un teléfono fijo para una efectiva coordinación y atención de denuncias.
- **RESULTADOS:** Durante las noches del viernes 23 y sábado 24 de junio el personal del Gobierno Autónomo municipal de El Alto, realizó el control contra el encendido de fogatas y usos de juegos artificiales y/o pirotécnicos a través de los equipos multidisciplinarios conformados por brigadas móviles, quienes realizaron un recorrido por las diferentes zonas y barrios de la ciudad de El Alto. Las 20 brigadas móviles se constituyeron en los 10 distritos urbanos en coordinación con las Sub Alcaldías y las Sub Alcaldías de las áreas rurales conformaron cuadrillas especiales quienes realizaron el operativo en su respectivo distrito. Hubo una constante coordinación con las brigadas móviles y las Sad's a través de Centro de Monitoreo de la Dirección de Gestión y Control Ambiental del GAMEA.
- **Se apagaron 270 fogatas y no se emitieron boletas.** Se detalla a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESULTADOS FINALES OPERATIVO DE CONTROL - SAN JUAN 2017

Nº	RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	DISTRITO	UNIDAD MÓVIL	FOGATAS APAGADAS	BOLETAS DE SANCIÓN EXTENDIDAS
1	JORGE SALVATIERRA	1	Móvil 1	4	0
2	OSCAR FERNANDO TERAN MIRANDA	1	Móvil 2	3	0
3	SAD 1	1	cuadrillas	10	
4	MANUEL ALEJANDRO ROMERO PECA	2	Móvil 3	0	0
5	DANIEL ALANES ROMERO	2	Móvil 4	3	0
6	SAD 2	2	cuadrillas	5	
7	RENE QUISPE CASAS	3	Móvil 5	2	0
8	MIJAIL JOHN ALCAZAR SIÑANI	3	Móvil 6	5	0
9	SAD 3	3	cuadrillas	10	
10	JOSE ANTONIO TARQUINO PUCHO	4	Móvil 7	11	0
11	ARNALDO MIJAIL LIMACHE MARTINEZ	4	Móvil 8	7	0
12	SAD 4	4	cuadrillas	15	
13	JOSUE ERICK GONZALES HUANCA	5	Móvil 9	12	0
14	RUDDY QUISPE LUNA	5	Móvil 10	9	0
15	SAD 5	5	cuadrillas	15	
16	ROLANDO NESTOR MENDOZA QUISPE	6	Móvil 11	10	0
17	FELIX TORO CRIALES	6	Móvil 12	13	0
18	SAD 6	6	cuadrillas	5	
19	HERNAN QUISPE CONURANA	7	Móvil 13	8	0
20	ALEX ALBERTO ALCON ARANIBAR	7	Móvil 14	8	0
21	SAD 7	7	cuadrillas	2	
22	JULIO QUISBERT CHAMBI	8	Móvil 15	22	0
23	GONZALO TENORIO CRUZ	8	Móvil 16	11	0
24	SAD 8	8	cuadrillas	10	
25	SAD 9	9	cuadrillas	3	
26	SAD 10	10	cuadrillas	3	
27	SAD 11	11	cuadrillas	4	
28	CARLOS RAFAEL VILLEGAS DIAZ	12	Móvil 19	10	0
29	CRISTHIAN FELIX MAGNE LAGOS	12	Móvil 20	10	0
30	SAD 12	12	cuadrillas		
31	SAD 13	13	cuadrillas	20	
32	JORGE LUIS COPA HUANCA	14	Móvil 17	8	0
33	JOSE LUIS ESPEJO CASTRO	14	Móvil 18	8	0
34	SAD 14	14	cuadrillas	4	
<b>TOTAL-</b>				<b>270</b>	<b>0</b>

Calle 13 450, Av. 6 de Marzo No. 270 zona 12 de Octubre

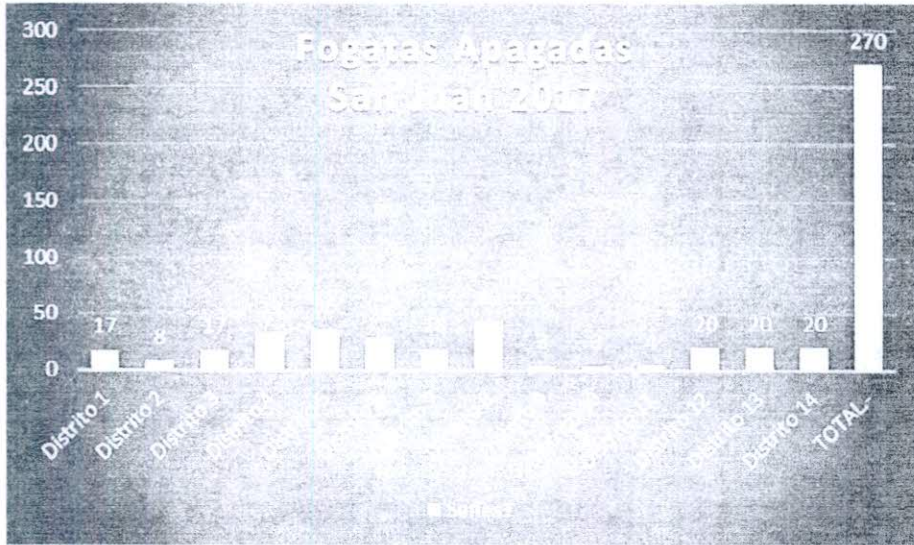


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



13

12



REPORTE DE CASOS INTERVENIDOS

DISTRITO	CANTIDAD DE CASOS REPORTADOS POR DISTRITO									
	Decomiso de Madera	Decomiso de Ropa Vieja	Agresiones Verbales	Fogatas de Magnitud	Decomiso de Leña	Decomiso de Liantas	Decomiso de Plásticos	Decomiso de zapatos viejos	Decomiso de Juegos pirotécnicos	
1					3					
2		5			4					
3					17					
4	3	2			5	6	1	1		
5		9			8	8	2	3	1	
6		8			9	2				
7					5					
8			1		20	14	3	11		
13		19		1						
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>71</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	

